

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 27 de junio de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/185/2024

### **CNDH dirige Recomendación al IMSS por actos de violencia obstétrica contra una paciente en el Hospital Rural Solidaridad 32, de Tamaulipas**

- **Se comprobaron violaciones a los derechos humanos a la salud, a la vida y a vivir libre de violencia obstétrica; además de la vulneración al proyecto de vida y de acceso a la información en materia de salud de siete víctimas indirectas**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó violaciones a los derechos humanos de una paciente embarazada en el Hospital Rural Solidaridad número 32, perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Ciudad de Tula, Tamaulipas. La falta de diagnóstico y tratamiento oportunos agravaron su estado de salud y provocaron su deceso y el del producto de la gestación. Por ello, la CNDH emitió la Recomendación 79/2024.

El escrito de queja presentado por un familiar señaló que, el 31 de octubre de 2021, la víctima ingresó al nosocomio por diversos malestares durante su embarazo, por lo cual fue hospitalizada. No tuvo información sobre su estado de salud hasta el 3 de noviembre de ese año, cuando le comunicaron que tanto ella como el producto de la gestación habían fallecido.

Durante el análisis de las evidencias, la Comisión Nacional encontró elementos para acreditar violaciones a los derechos humanos de la víctima a la salud, a la vida y a vivir libre de violencia obstétrica, además de la vulneración al proyecto de vida y de acceso a la información en materia de salud de siete víctimas indirectas, atribuibles a personal de salud del Hospital Rural Solidaridad número 32.

La revisión del expediente clínico permitió constatar que la víctima no tuvo un diagnóstico adecuado ni un tratamiento oportuno para las diversas enfermedades con las que vivía. Se omitió realizarle una entrevista y exploración física enfocada en la búsqueda de factores de riesgo, asociados a parto prematuro; así como la realización de estudios de laboratorio y llevar a cabo una prueba de bienestar fetal, entre otras deficiencias que contribuyeron a la pérdida de la vida de ella

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

y el producto. La atención proporcionada fue deshumanizada, generándole problemas a su salud que trascendieron a su fallecimiento y a la pérdida del producto de la gestación, lo que configuró violencia institucional; así como afectaciones al proyecto de vida de sus familiares, puesto que lo ocurrido representará un obstáculo para su pleno desarrollo.

Derivado de lo anterior, la CNDH recomendó al IMSS a colaborar con la reparación integral el daño, incluyendo el otorgamiento de la pensión fijada en términos de ley, la atención psicológica y tanatológica que necesiten, además de garantizar su acceso a los servicios de educación, para lo cual deberá tramitar una beca y el otorgamiento de programas sociales en su favor.

Igualmente, para la no repetición de hechos parecidos, deberá garantizar la realización de estudios de laboratorio y de gabinete que permitan efectuar el diagnóstico y análisis que requieran las personas derechohabientes en el Hospital en comento, especialmente las mujeres y personas gestantes que cursan embarazo y, por último, colaborar en la investigación iniciada por la CNDH ante las instancias correspondientes para deslindar responsabilidades.

La Recomendación 79/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*